

# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

---

*Comisión de Cultura y Educación*

**2008/2225(INI)**

15.12.2008

## **PROYECTO DE INFORME**

sobre «Multilingüismo: una ventaja para Europa y un compromiso compartido»  
(2008/2225(INI))

Comisión de Cultura y Educación

Ponente: Vasco Graça Moura

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .....	7

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

### sobre Multilingüismo: una ventaja para Europa y un compromiso compartido (2008/2225(INI))

*El Parlamento Europeo,*

- Vistos los artículos 149 y 151 del Tratado CE,
- Vistos los artículos 21 y 22 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Multilingüismo: una ventaja para Europa y un compromiso compartido» (COM(2008)0566), así como el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a dicha Comunicación (SEC(2008)2443, SEC(2008)2444 y SEC(2008)2445),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Marco para la encuesta europea sobre los conocimientos lingüísticos» (COM(2007)0184),
- Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «Informe sobre la aplicación del Plan de Acción «Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística» (COM(2007)0554), así como el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que lo acompaña (SEC(2007)1222),
- Vista su Resolución de 10 de abril de 2008 sobre una Agenda Europea para la cultura en un Mundo en vías de Globalización<sup>1</sup>,
- Vista su Resolución de 15 de noviembre de 2006 sobre una nueva estrategia marco para el multilingüismo<sup>2</sup>,
- Vista su Resolución de 27 de abril de 2006 sobre fomento del multilingüismo y del aprendizaje de idiomas en la Unión Europea: indicador europeo de competencia lingüística<sup>3</sup>,
- Vista la Decisión 1934/2000/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 17 de julio de 2000, por la que se establece el Año Europeo de las Lenguas 2001<sup>4</sup>,
- Vistas las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Barcelona de los días 15 y 16 de marzo de 2002,
- Vistas las conclusiones del Consejo «Educación, Juventud y Cultura», de los días 21 y 22 de mayo de 2008, en particular por lo que respecta al multilingüismo,

<sup>1</sup> Textos aprobados, P6\_TA(2008)0124.

<sup>2</sup> DO C 314 E de 21.12.2006, p. 207.

<sup>3</sup> DO C 296 E de 6.12.2006, p. 271..

<sup>4</sup> DO L 232 de 14.9.2000, p. 1.

- Visto el proyecto de resolución del Consejo de los días 20 y 21 de noviembre de 2008 sobre el fomento de la diversidad cultural y el diálogo intercultural en las relaciones exteriores de la Unión y de sus Estados miembros,
  - Visto el dictamen del Comité de las Regiones sobre Multilingüismo, de los días 18 y 19 de junio de 2008, y el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 18 de septiembre de 2008,
  - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Cultura y Educación y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A6-0000/2008),
- A. Considerando que la diversidad lingüística y cultural encierra características que marcan de forma significativa la vida cotidiana de los ciudadanos europeos debido a la creciente movilidad, a las migraciones y al avance de la globalización,
  - B. Considerando que la adquisición de conocimientos lingüísticos diversificados se considera sumamente importante para que todos los ciudadanos de la UE puedan disfrutar plenamente de las ventajas económicas, sociales y culturales que ofrece la libre circulación dentro de la Unión y las relaciones de ésta con terceros países,
  - C. Considerando la importancia creciente del multilingüismo no sólo en el contexto de las relaciones entre Estados miembros, sino también en el ámbito de las políticas comunes de la Unión Europea,
  - D. Considerando la necesidad de que la evaluación del multilingüismo se efectúe sobre la base de instrumentos reconocidos, como el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas y otros,
  - E. Considerando que algunas lenguas europeas constituyen un puente fundamental en las relaciones con terceros países, y también entre pueblos y naciones de las más diversas regiones del mundo,
1. Acoge con agrado la publicación de la Comunicación de la Comisión (COM(2008)0566), y también la atención que le ha dedicado el Consejo;
  2. Reitera las posiciones que ha adoptado en el transcurso del tiempo sobre el multilingüismo y la diversidad cultural;
  3. Insiste en el reconocimiento de la igualdad entre las lenguas oficiales de la UE;
  4. Considera fundamental el papel de las instituciones de la UE por lo que se refiere al respeto de este principio de igualdad, tanto en las relaciones entre Estados miembros como en las relaciones de los ciudadanos de la UE con las administraciones nacionales y las instituciones y organismos internacionales;
  5. Recuerda que la importancia del multilingüismo no se agota en los aspectos económicos y

sociales, sino que también deben tenerse en cuenta los aspectos relacionados con la creación y la transmisión cultural y científica y con la importancia de la traducción, tanto literaria como técnica, en la vida de los ciudadanos y el desarrollo sostenible de la UE;

6. Considera muy importante crear programas específicos de apoyo a la traducción y de redes de bases terminológicas multilingües;
7. Propone la creación de un día europeo del traductor y el intérprete;
8. Afirma que es esencial salvaguardar la posibilidad de que los padres y responsables de la educación elijan la lengua oficial en que han de educarse sus hijos en los países en que coexistan una o más lenguas oficiales o una o más lenguas regionales;
9. Destaca la importancia de que en los Estados miembros en cuyos territorios coexistan varias lenguas se garantice la plena inteligibilidad interlingüística, en especial en los ámbitos relativos a las personas de edad avanzada y en los sectores de la justicia, la sanidad, la administración y el empleo;
10. Resalta la importancia decisiva de un buen aprendizaje de la lengua materna no sólo para el éxito escolar en general, sino también y en especial para la adquisición de conocimientos satisfactorios de otras lenguas;
11. Resalta asimismo la importancia de un buen aprendizaje de la lengua del país de acogida para la plena integración de los inmigrantes y sus familias;
12. Recuerda que, por estas razones, es esencial garantizar la calidad de la enseñanza en esa perspectiva;
13. Considera que se debe revalorizar el aprendizaje de idiomas en la educación preescolar;
14. Considera indispensable promover la movilidad y los intercambios de profesores, estudiantes y alumnos de idiomas; resalta que el flujo de profesores de idiomas en Europa contribuirá a garantizar un contacto efectivo del mayor número posible de ellos con el entorno nativo de las lenguas que enseñan;
15. Alienta y apoya la introducción de las lenguas maternas minoritarias, autóctonas y extranjeras como oferta escolar y/o actividad extracurricular abierta a la comunidad;
16. Propone que se elabore una definición del perfil de profesor de idiomas;
17. Recomienda escuchar a las federaciones y asociaciones europeas de profesores de lenguas vivas en relación con los programas y metodologías que deben aplicarse;
18. Insiste en la importancia de las políticas de estímulo de la lectura y de la difusión de la creación literaria para alcanzar esos objetivos;
19. Recomienda y alienta el recurso a las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta indispensable para la enseñanza de idiomas;
20. Sugiere que se garantice también en términos satisfactorios la presencia del

multilingüismo en los medios de comunicación social y en los contenidos ofrecidos en Internet;

21. Insta a la UE a que aproveche los beneficios inherentes a las lenguas europeas en sus relaciones exteriores y pide que se cuide ese valor añadido en el marco del diálogo cultural y económico con el resto del mundo, a fin de propiciar una presencia destacada de la UE en la escena internacional;
22. Considera que se debe apoyar más la proyección internacional de las lenguas europeas más habladas del mundo, que representan un valor añadido del proyecto europeo, pues son fundamentales para los lazos lingüísticos, históricos y culturales que existen entre la UE y terceros países;
23. Considera que se debe prestar a las empresas europeas, y en particular a las PYME, un apoyo efectivo para la enseñanza y el uso de las lenguas, a fin de fomentar su acceso a los mercados mundiales, en especial a los mercados emergentes;
24. Considera que los indicadores de competencia lingüística deben abarcar, lo antes posible, todas las lenguas oficiales de la UE, sin perjuicio de que se amplíen a otras lenguas habladas y estudiadas en el espacio europeo;
25. Recomienda que los indicadores de competencia lingüística se elaboren también para el griego clásico y el latín, no sólo por tratarse de un patrimonio europeo común de suma importancia desde el punto de vista de la cultura y la civilización, sino también porque el aprendizaje de esas lenguas puede servir de apoyo a nuevos aprendizajes y desarrollar la reflexión metalingüística;
26. Insta a que en la recogida de datos se elaboren pruebas sobre cuatro competencias lingüísticas, a saber, comprensión de la lengua escrita, comprensión de la lengua oral, expresión en lengua escrita y expresión en lengua oral;
27. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parlamento Europeo se ha ocupado en más de una ocasión de los temas relacionados con el multilingüismo, por lo que no nos extenderemos mucho en la exposición de motivos.

El ponente suscribe el punto de vista de la Comisión de que la diversidad lingüística y cultural de la Unión Europea constituye una enorme ventaja competitiva y recuerda que los programas de enseñanza de idiomas e intercambio escolar y cultural, tanto dentro como fuera de la UE, deben recibir un claro apoyo.

Dado que la lengua es un factor de inclusión social, es importante intensificar las políticas de apoyo a la traducción, tanto literaria como técnica.

La Unión Europea debe aprovechar plenamente esta ventaja siempre que sea posible en el marco del diálogo entablado con las demás regiones del mundo, prestando atención a los especiales lazos lingüísticos, históricos y culturales que existen entre la UE y los terceros países.

El fomento del multilingüismo depende también de la producción audiovisual, las TIC y los nuevos patrones de acceso a la cultura y la educación, en particular a través de los contenidos en línea. Esta dinámica moderna en el ámbito de los intercambios culturales facilita el acercamiento natural de los pueblos y es alimentada por el multilingüismo.

Los indicadores de competencia lingüística deben abarcar, lo antes posible, todas las lenguas oficiales de la Unión Europea, sin perjuicio de que se amplíen a otras lenguas habladas y estudiadas en el espacio europeo.

El ponente considera fundamental que el indicador de competencia lingüística abarque todas las lenguas oficiales de la Unión Europea.